

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito, y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 20)

#### Comisión Provincial de Oviedo

##### ANUNCIOS

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 7 del actual para contratar las obras de terminación del trozo primero de la carretera de Niserias a Rozagás, que comprende de Niserias a Alles, y tiene una longitud de 1.194,42 metros, correspondientes a la distancia entre los perfiles 287 al 445 del proyecto y reparación de la explanación y firme entre los perfiles 50 al 87, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.000 pesetas.

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 14 del corriente, acordó, previa declaración unánime de urgencia, anunciar nueva subasta por término de veinte días, bajo las mismas condiciones que han servido de base para la anterior, que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 16 de Junio último, cuya subasta se celebrará en el Palacio provincial el día 11 de Agosto próximo, a las doce.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 18 de Julio de 1922.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Pancrario García.—El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó, previa declaración unánime de urgencia, que las obras de construcción de un trozo de 1.323,56 metros, comprendidos entre el perfil primero hasta el 65 del proyecto de la carretera de Piedratecha,

en la del Estado de Tineo a Bárcena, al Espín, en la de Luarca a Pola de Allande, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.000 pesetas, se ejecuten por el sistema de subasta con sujeción a lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 29 de la referida Instrucción se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 18 de Julio de 1922.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, P. García.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

#### Inspección provincial de Sanidad

##### Circular.

A fin de cumplimentar órdenes de la Superioridad se interesa de los señores Médicos remitan a esta Inspección provincial de Sanidad una relación de los casos de tracoma, incluyendo los dudosos, de que tengan conocimiento o en que hubiesen intervenido, especificando siempre en las respuestas el nombre del Ayuntamiento y del pueblo; si el enfermo tiene granulaciones, pasmus, úlceras, xerosis; si es uno o son dos los ojos atacados y cuantas circunstancias consideren dignas de mención.

Se previene a los señores Alcaldes que pasen esta Circular a los Médicos que ejerzan en sus respectivos Ayuntamientos, dando cuenta a esta Inspección de haberlo así efectuado.

Oviedo, 18 de Julio de 1922.—El Inspector provincial de Sanidad, Julio Alonso.

R. al núm. 2426

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

##### Curso de 1921-1922.

Las matrículas para los exámenes extraordinarios de enseñanza no oficial en las Facultades de Derecho y Ciencias y carrera del Notariado, estará abierta durante el próximo mes de Agosto, en los días laborables, desde las diez hasta las catorce.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría general, acompañadas de los correspondientes derechos, a razón de 35 pesetas por asignatura (20 por derechos de matrícula, 10 por derechos académicos y 2,50 pesetas por derechos de examen, en papel de pagos al Estado, y 2,50 pesetas en metálico en concepto de derechos de expediente) y de tantos timbres móviles de 0,10 pesetas como matrículas se soliciten.

Las matrículas de honor deberán ser solicitadas dentro del mismo plazo señalado para las ordinarias.

Para el ingreso en la Facultad será necesario acreditar en la forma procedente, haber cumplido dieciséis años de edad, poseer el título de Bachiller y hallarse revacunado, presentando además dos testigos de conocimiento que identifiquen la persona y firma del solicitante a satisfacción de la Secretaría general.

Los alumnos de años anteriores que aún no hallan justificado el hallarse revacunados, unirán a sus instancias las respectivas certificaciones facultativas.

Los alumnos que hallan de continuar en esta Universidad la carrera comenzada en otra, acreditarán la aprobación de los ejercicios anteriores con certificación oficial y presentarán testigos para la identificación de sus firmas y personas.

Las instancias deberán estar escritas y firmadas por los interesados, expresándose en ellas clara y ordenadamente el nombre, apellidos, naturaleza, edad y clase, número y fecha de la cédula personal, así como las asignaturas que se interesa en la inscripción.

Conforme a lo prevenido en el Real decreto de 8 del actual, los alumnos de enseñanza oficial que se hallen próximos a ingresar en el servicio de las armas y halla aprobado en Mayo último todas sus asignaturas del presente curso, también podrán ser admitidos a los precitados exámenes, mediante la matrícula que habrán de solicitar dentro del plazo y con sujeción a las mismas condiciones establecidas para los de enseñanza no oficial.

Tanto las matrículas como los exámenes que se verifiquen con traviniendo las disposiciones vigentes, serán anulados con pérdida de todos los derechos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 14 de Julio de 1922.—El Rector, J. Arias de Velasco.

R. al núm. 2397

#### Comandancia de la Guardia Civil

##### = de Oviedo =

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil de puesto de Luarca, por tiempo indeterminado y precio de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª a las doce del día en que cumpliere el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Pravia, en la casa-cuartel del Instituto de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunirse el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número.

donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Oviedo, 12 de Julio de 1922.—  
El primer Jefe.

R. al núm. 2.422

### Administración de la Aduana de San Esteban de Pravia

#### EDICTO

Don Joaquín Nieto y Román, Administrador de la Aduana de San Esteban de Pravia.

Hace saber: Que necesitando la Administración de su cargo un local donde establecer sus oficinas y macenas se tomará en arriendo por la misma, con la autorización del Excmo. Sr. Director general de Aduanas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición del público en esta Administración, todos los días hábiles, desde las nueve a las diecisiete horas, el local que reúna condiciones más ventajosas de los que se presenten propuestos durante el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hace saber al público para su conocimiento y con el fin de que puedan tomar parte en el contrato las personas que lo estimen conveniente.

San Esteban de Pravia, a 14 de Julio de 1922.—Joaquín Nieto.

R. al núm. 2404

### SECCIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía de Allande

#### EDICTO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y José Malnero Herías, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 5 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos ausentes se sirvan participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Manuel son hijos Juan y de Manuela, cuentan con 31 años de edad, tenían pelo cejas castaños, cara redonda, estatura alta y eran sin señas particulares.

En Pola de Allande, a 13 de Julio de 1922.—El Alcalde en funciones, M. Cadierno.

R. al núm. 2423

Se hallan vacantes las plazas de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayun-

tamiento, dotadas con mil quinientas pesetas anuales la primera, y quinientas la otra, pudiendo desempeñar las dos una sola persona.

Se hace público para conocimiento de los que se crean con derecho a las referidas plazas, que podrán solicitar documentalmente en el plazo de treinta días.

Pola de Allande, 13 de Julio de 1922.—El Alcalde, José Valledor.

R. al núm. 2389

#### Alcaldía de Miranda

Don José Antonio Vigil Lastra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que esta Corporación, en sesión de ocho del corriente, procedió al sorteo por secciones de los vecinos contribuyentes que en unión de los señores Concejales han de componer la Junta municipal en el presente año económico, resultando designados los siguientes:

#### Sección primera

D. Antonio Murillo.

#### Sección segunda

D. Diego Menéndez Alvarez.  
D. Santiago Alvarez.  
D. Fernando Alvarez.  
D. Fructuoso Fernández.

#### Sección tercera

D. Segundo Fernández.  
D. Manuel Menéndez.  
D. José Ramón González.  
D. Protasio García.  
D. Antonio Alvarez Alonso.

#### Sección cuarta

D. Manuel González.  
D. Juan Rodríguez Alvarez.  
D. José Areces López.  
D. José Rodríguez.  
D. Eugenio González.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de los artículos 68 y 69 de la Ley Municipal.

Belmonte, 11 de Julio de 1922.—José Antonio Vigil.

R. al núm. 2425

#### Alcaldía de Pesoz

Don Manuel Monteserín García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que formado por la respectiva Junta el repartimiento girado sobre las utilidades de las partes personal y real para cubrir el déficit resultante en el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio queda expuesto al público con los documentos que lo integran en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y tres más se admitirán las reclamaciones que contra él se presenten de acuerdo con el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Lo que se hace público para conocimiento.

Consistoriales de Pesoz, a doce de Julio de mil novecientos veintidos.—Manuel Monteserín.

R. al núm. 2390

#### Alcaldía de Valle Bajo de Peñamellera

Durante el actual mes de Julio, en días laborables, se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento, las solicitudes de traspaso de la contribución territorial para la formación del apéndice que ha de servir de base a los repartimientos del año económico de 1923-1924, debiendo acompañar a dichas solicitudes los documentos que acrediten haber satisfecho los correspondientes derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito serán rechazadas.

Panes, a 4 de Julio de 1922.—El Alcalde, Juan Guerra.

R. al núm. 2396

#### Alcaldía de Mieres

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Severino García García, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Jenaro, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jenaro García García se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, llamo y emplazo al mencionado Jenaro García para que comparezca ante la autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Sr. Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Severino.

El repetido Jenaro García García, natural de Mieres, hijo de Manuel y de Josefa, había embarcado para las Américas a los 28 años de edad. Sus señas son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, boca regular, nariz idem, color sano, producción buena, particulares ninguna.

Mieres, 11 de Julio de 1922.—El Alcalde, Teodoro Méndez.

#### Alcaldía de Noreña

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Junio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente Ley Municipal procedió al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el ejercicio corriente de 1922-23, dando el siguiente resultado:

#### Sección primera.

D. Joaquín García Cueto  
Victoriano Nuño Olay

#### Sección segunda.

D. Luciano Alonso Riesgo  
Luciano Huergo Fernandez

#### Sección tercera.

D. Cándido Colunga Junquera  
Nicanor Fanjul Fernandez

#### Sección cuarta.

D. Cesáreo Arbesú Diaz  
Francisco Monte Cuesta  
Jacobo Vallina Casares  
Amaro Monte Cuesta

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo citado de la expresada Ley.

Noreña, 14 de Julio de 1922.—  
El Alcalde, Alejandro Rodriguez.

R. al núm. 2393

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Bernabé Alvarez y Fernández Peña, Secretario de Gobierno habilitado de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se procedió al sorteo de los señores Jurados de cada Partido judicial de este territorio que en el año próximo han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, resultando elegidos los señores siguientes:

#### PARTIDO DE AVILÉS.

##### Cabezas de familia:

D. José Panizo Piquero, de Avilés.  
Manuel Gonzalez Alonso, de idem.  
Julio Garcia Quevedo, de idem  
José Garcia Garcia, de idem.  
José Fernandez Espinosa, de idem.  
Manuel Alonso Gonzalez, de idem.  
Pedro Telens Ramirez, de idem  
Ramón Rodriguez Cuervo, de idem.  
Manuel Quesada Granda, de idem.  
Oscar Ferreira, de idem.  
Antonio Artime Valdés, de id.  
Enrique Menendez Corvera, de idem.  
Manuel Cuesta Alonso, de idem.  
Ramón Gutiérrez Heres, de id.  
Ramón Suarez y B. de Quirós, de idem.  
Celestino Mariño Llamas, de idem.  
Ignacio Suarez Bernardo, de idem.  
José Antonio Valdés Alvarez, de idem.  
Cristóbal Alonso Jorge, de id.  
Germán Cabrera Menendez, de idem.  
Urbano Muñoz Suarez, de idem  
José Perez Garcia, de idem.  
Bernardo Rodriguez Muñoz, de idem.  
Faustino Fernandez Suarez, de idem.  
Santos Valdés Gonzalez, de id.  
José Hevia, de idem.  
Francisco Rodriguez Maribona Solis, de idem.  
Marcelino Muñoz Valdés, de id.  
José Antonio Suarez Suarez, de idem.

D. Antonio Prada Gonzalez, de idem.  
Luis Hernandez, de idem.  
Manuel Galé Perez, de idem.  
Herminio Perez Fernandez, de idem.  
Graciano Marquines Vega, de idem.  
Eladio Rodriguez Arbesú, de idem.  
José Gonzalez Garcia, de idem.  
Francisco Leal Ruiz, de idem.  
Indalecio Cueto Cuevas, de id.  
Valentin del Rio, de idem.  
Manuel Gonzalez Gutierrez, de idem.  
Armando Lastra, de idem.  
Gregorio Fernandez Gonzalez, de idem.  
José Rubin Menendez, de idem.  
Vicente Suarez Vega, de idem.  
Policarpo Sanchez Costales, de idem.  
Manuel Hurlé Turbón, de idem.  
Severino Alvarez, de idem.  
Dimas Campa Lopez, de idem.  
Eusebio Abascal Alvarez, de idem.  
Francisco Abril Perez, de idem.  
Román Muñiz Fernandez, de idem.  
Diego Muñiz Malgor, de idem.  
Vicente Morán Anta, de idem.  
Arturo Abril Perez, de idem.  
Emilio Sierra Cuervo, de idem.  
José Montes Pañeda, de idem.  
Manuel Orejas Gonzalez, de id.  
Francisco Garcia Busquet, de idem.  
Fructuoso Fernandez Alonso, de idem.  
Eugenio Ibañez Herrero, de id.  
Alfredo Suarez Polledo, de id.  
Abel Garcia Gonzalez, de idem.  
Avelino Herrero Fernandez, de idem.  
Fermin Gonzalez Garcia, de id.  
Fructuoso Gonzalez Wés, de idem.  
Antonio Pruneda Fernandez, de idem.  
Casimiro Valdés Alvarez, de idem.  
Bernardino May Lopez, de id.  
Celestino Rodriguez Lopez, de idem.  
Alvaro Gonzalez Campa, de id.  
Eloy Garcia Areces, de idem.  
Alfredo Alonso Kopp, de idem.  
Enrique Suarez Alvarez, de id.  
Faustino Alonso Viesca, de id.  
José Menendez Alonso, de id.  
Casimiro Valdés Florez, de id.  
César Brid Muñiz, de idem.  
Bernardino Burgos Labrador, de idem.  
Luis Cascarón Ovies, de idem.  
Eduardo Fernandez Diaz, de idem.  
Telesforo Fernandez Gonzalez, de idem.  
José Ibarra Rodriguez, de id.  
Aurelio Rodriguez Lopez, de idem.  
Jesús Ruiz Martinez, de idem.  
Ramón Gonzalez Wés, de idem.  
Manuel Guardado Garcia, de idem.  
José Maria Alonso Jorge, de idem.  
Pedro Garcia Robés, de idem.  
Cayetano Prada Gonzalez, de idem.  
Juan Perez Sierra, de idem.  
Jesús Muñiz Requejado, de id.

Francisco Fernandez del Viso, de idem.  
José Gonzalez Iglesias, de idem.  
Luis Gonzalez Cuevas, de idem.  
Antonio Nuñez Fernandez, de idem.  
Leoncio Perez Miranda, de id.  
Juan Bautista Nuño, de idem.  
Angel Fernandez Diaz, de id.  
Manuel Fernandez Diaz, de id.  
Gerardo Garcia Robés, de id.  
Enrique Arias Arias, de idem.  
José Maria Alvarez Corrales, de idem.  
Benjamin Suarez Muñiz, de id.  
Bernardo Garcia Robés, de id.  
Armando Rodriguez del Valle, de idem.  
Emilio Vallina Garcia, de idem.  
Victor Vallina Uría, de idem.  
David Fernandez Gonzalez, de idem.  
Leopoldo Hidalgo, de idem.  
Cleominio Fernandez Figuero-la, de idem.  
Manuel Vega Expósito, de id.  
Mamerto de la Vega, de idem.  
Julián Garcia Fernandez del Viso, de idem.  
Victoriano Miranda Suarez, de idem.  
Manuel Garcia Fernandez, de Rio de San Martin.  
José Rodriguez Garcia Barbón, de La Magdalena.  
Emilio Garcia Pola, de idem.  
Victor Alvarez Solís, de Llaranes.  
Julio Garcia Garcia, de Llaranes.  
Manuel Arbesú Pajares, de Villalegre.  
Joaquín Gonzalez, de idem.  
Francisco Gutierrez Lopez, de idem.  
Florentino Garcia Bernardo, de Miranda.  
Bernardo Blanco Suarez, de idem.  
Leopoldo Garcia Fernandez, de idem.  
Manuel Rozal Martinez, de San Cristóbal.  
José Cueto Alvarez, de idem.  
Anastasio Campa Campa, de idem.  
José Ramón Alvarez Prendes, de Luanco.  
Ignacio Artime Alonso, de id.  
Ulpiano Fernandez Viña, de id.  
José Fernandez Alvarez, de id.  
Antonio Garcia Gutierrez, de idem.  
Emiliano Granda Ovies, de id.  
Agustín Garcia Rodriguez, de idem.  
Marcelino Suarez Fernandez, de idem.  
Valentín Viña Fernandez, de idem.  
Eliás Rocés Gonzalez, de Bañugues.  
Máximo Suarez Menendez, de Berdicio.  
Angel Garcia Cuervo, de Vioño.  
Manuel Artime Fernandez, de Nembro.  
Manuel Garcia Suarez, de Bocines.  
Francisco Gutierrez Rubin, de Navarro.  
José Heres Alvarez, de Laviana.  
Manuel Garcia Ovies, de Ambiedes.  
Marcelino Fernandez Pulido, de Podes.

D. Juan Fernandez Fernandez, de Manzanedo.  
Manuel Fernandez Alonso, de Cardo.  
Luis Sánchez Alonso, de Salinas.  
Antonio Argudin Gijón, de La Arena.

## Capacidades:

D. Alberto Carreño Arias, de Avilés.  
José Suarez Puerta, de idem.  
Arturo Garcia Lopez, de idem.  
José Garcia de Castro, de idem.  
José Lopez Ocaña, de idem.  
Fermín Garcia Lopez, de idem.  
Cesáreo de Silva Inclán, de id.  
David Arias y R. del Valle, de idem.  
Atilano Menendez Carreño, de idem.  
Argimiro Menendez Carreño, de idem.  
Mario Rodriguez Maribona, de Villalegre.  
Francisco Campa Sanchez, de idem.  
José Gonzalez Fernandez, de Avilés.  
Alejandro Bango Zaldúa, de id.  
Eliás Muñiz Gonzalez, de San Cristóbal.  
Eduardo Martinez Suarez, de Avilés.  
Florentino Guardado Muñiz, de idem.  
Jenaro Blanco Fernandez, de idem.  
Servando Solis Suarez, de id.  
Nicasio Olamandí, de idem.  
José Rodriguez Maribona Muñiz, de idem.  
Domingo Gutierrez Gonzalez, de idem.  
Cirilo Suárez Ovies, de Villalegre.  
José Rodriguez Garcia, de Magdalena.  
Francisco Matá González, de Avilés.  
Segundo de los Heros, de idem.  
Francisco Legorbudo Lopez, de Villalegre.  
Fructuoso Cueto Gonzalez, de Avilés.  
Aladino Menendez Carreño, de idem.  
Emilio Paredes Tamargo, de idem.  
Emilio Valdés Gutierrez, de id.  
José Gonzalez Lopez, de idem.  
Celestino Graiño Caubet, de id.  
Manuel Garcia Campa, de idem.  
Valentín Rodriguez de la Flor, de idem.  
Juan Menendez Campa, de id.  
José Alvarez Casariego, de id.  
Fernando Carreño Arias, de idem.  
Pío Carreño Arias, de idem.  
Ricardo Escobar Rodriguez, de Villalegre.  
Castor Rodriguez de la Flor, de idem.  
Agustín Delbrouk Ciaño, de Avilés.  
Florentino Avila Lopez, de id.  
Ramón Alvarez Garcia, de Prendes.  
Eduardo Bosquet Gonzalez, de Luanco.  
Juan Antonio Fernandez Garcia, de Manzaneda.  
Olegario Gonzalez Fernandez, de Berdicio.

D. Emilio Fernandez Gutierrez, de Nieva.  
José Garcia Pola, de Naranco.  
José Garcia Menendez, de id.  
Valentín Gonzalez Gonzalez, de idem.  
José Gonzalez Rodriguez, de Bañugues.  
José Maria Mori Garcia, de Luanco.  
Alberto Muñiz Ovies, de idem.  
Francisco Menendez Gonzalez de Berdicio.  
Cayetano Martinez Bandujo, de Luanco.  
Francisco Ovies Heres, de Viodo.  
Juan Ovies Gonzalez, de Luanco.  
José Antonio Ovies Garcia, de Viodo.  
Alvaro Prendes y Alvarez, de Bocines.  
Esteban Pelaez y Garcia, de Vioño.  
Evaristo Rodriguez Muñiz, de Luanco.  
Ramón Suarez Fernandez, de Bocines.  
Ramón Suarez Menendez, de Vioño.  
Francisco Suarez y Suarez, de Berdicio.  
Francisco Arias Garcia, de Pillarno.  
Pedro Alvarez Campa, de Laspra.  
Eladio Fernandez Alvarez, de idem.  
Manuel Arias Gonzalez, de Navaves.  
Jesús Martinez Valdés, de Pillarno.  
Rafael Campa Alonso, de Laspra.  
Francisco Fernandez, de idem.  
David Fernandez y Florez, de idem.  
Emilio Fernandez y Corugeo de Monterrey.  
Enrique Arias y Gonzalez, de Soto.

Para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 33 de la Ley del Jurado, expido la presente en Oviedo, a diecisiete de Julio de mil novecientos veintidos.—Bernabé A. Fernandez Peña.

R. al núm 2.407

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia de Oviedo y su Partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de menor cuantía sobre tercera de mejor derecho, promovida por el Abogado del Estado contra D. Juan García Vallés, mayor de edad y vecino de esta Ciudad; y D. Luis López Planas, casado, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre que se declare que el Estado tiene preferente derecho a cobrar en la fianza prestada por Sobrinos de José Partor, de La Coruña, para que pudieran

entregarse a D. Marcelino Suarez los bienes embargados al Sr. don Luis López Planas, acordó se emplace al demandado ejecutado don Luis López Planas, ya referido, por su paradero ignorado, a fin de que dentro de dicho legal término comparezca en los autos en forma y conteste a la demanda o comparezca solamente al objeto y por el término del artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado ausente D. Luis López Planas exido la presente que se insertará en los periódicos oficiales de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y lo mismo en Oviedo, a quince de Julio de mil novecientos veintidos.—El secretario, P. H., Primo Fernández.

R. al núm. 2403

Juzgado de Nueva

Edicto.

Máximo Gonzalez de la Vega, Juez municipal de Nueva.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil incoado en este Juzgado por D. Eulogio Sierra Carriles contra D. Jacobo Argüelles, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En Nueva, a trece de Julio de mil novecientos veintidos, el Tribunal municipal de este término formado por los Sres. D. Gregorio del Campo Quesada, en funciones de Juez municipal, y D. Félix Menendez y Menendez y D. Emilio Buergo Pesquera, Adjuntos, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una y como demandante D. Eulogio Sierra Carriles, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villarormes, y de la otra y como demandado D. Jacobo Argüelles, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Hontoria; y

Fallo:

Que estimando la demanda debemos condenar y condenamos a don Jacobo Argüelles, al pago a don Eulogio Sierra de la cantidad de cuatrocientas pesetas, con el interés legal desde la interposición de la demanda hasta el completo saldo de la obligación y las costas.

Así por esta sentencia juzgando en primera instancia la pronuncia-

mos, mandamos y firmamos por unanimidad.—G. del Campo, Félix Menendez y Emilio Buergo.—Rubricados».

Y en atención a que D. Jacobo Argüelles se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Nueva, a quince de Julio de mil novecientos veintidos.—Manuel de la Vega.—Juan Bada.

R. al núm. 2427

Juzgado Militar de Oviedo

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado Hermenegildo Diaz Platas, para exceptuarse del servicio militar como comprendido en el caso 4.º del artículo 89º de la vigente Ley de Reclutamiento, este Juzgado en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, acordó resolver en diligencia de este día que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Antonio Diaz Gutierrez, casado con Joaquina Platas Menendez, y padre del mencionado soldado, natural de San Juan de Villa, concejo de Grado, y domiciliado últimamente en Almurfe, de cuyo punto se ausentó hace más de diez años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L., número 219) por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Antonio Diaz Gutierrez, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma de datos en obsequio al principio de equidad y justicia.

Oviedo, 17 de Julio de 1922.—El Capitán-Juez, Antonio Jimenez.

R. al núm. 2424

Juzgado especial de Marina de Gijón.

EDICTO.

Don Carlos Batalla y Díaz, Oficial segundo de la Reserva Naval, Juez instructor de la información abierta en los Capitanes de la Marina Mercante de los vapores y tripulaciones que hayan navegado por las aguas del Sur de España y Norte de Africa para venir en conocimiento de quiénes pudieran haber cortado el cable francés de Brest a Casablanca, y de este punto a Dakar, como a 40 millas, en

las fechas de 10 de Noviembre al 29 de Diciembre próximo pasado, requiero a los mencionados para que manifiesten lo que sepan en plazo de treinta días.

Haciendo saber al mismo tiempo a todos los Capitanes y Patrones de toda clase de embarcaciones la obligación en que están de cumplimentar las disposiciones de la Convención de 10 de Marzo de 1884, así como las recomendaciones dictadas por la Conferencia de Londres de 1915 para la seguridad de los cables submarinos, en la inteligencia que la administración francesa viene abonando el importe de los artes o trozos de los mismos que tengan que abandonar para impedir dañar el cable.

Gijón, a 14 de Julio de 1922.—El Secretario, Pedro Santarén.—V.º B.º, El Juez instructor, Carlos Batalla.

R. al núm. 2392

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GUERRA SANCHEZ, Francisco, viudo, tejero, domiciliado últimamente en Rodrigueros o Pó de Cabrales, provincia de Oviedo, y en Murgecia, provincia de Alava, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio, provincia de Alava, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

2395

BLANCO SECADES, Aurelio, hijo de Agustín y de Jesusa, natural de Ujo, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, maquinista, de 22 años, estatura 1,640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular,

boca pequeña, barba lampiña; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, de guarnición en Oviedo.

2421

BANCO DE GIJÓN

ANUNCIO

Habiéndosele extraviado o quedado, durante el incendio ocurrido en su casa, a D. Juan Gimeno Mechó, los resguardos de depósito expedidos por este Banco que a continuación se detallan, se hace público a los efectos consignados en nuestros Estatutos sociales, por tres veces con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Resguardo número 11.339, de fecha 13 de Junio de 1921, comprensivo de 1.500 pesetas nominales de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, en tres títulos serie A. número 35.846 y 363855[56.

Resguardo 11.814, constituido en 21 de Diciembre de 1921, representativo de 1.500 pesetas nominales de Deuda amortizable al 5 por 100, en tres títulos serie A número 186.095[96 y 217.733.

Gijón, 7 de Julio de 1922.—El Consejero Secretario, H. Gutiérrez.

PERDIDAS Y HALLAZGOS  
— DE GANADOS —

DE LENA

En poder de Etelvina García García, vecina de Casorvida, en este concejo, se hallan depositadas cuatro reses vacunas extrañas que fueron recogidas haciendo daños en la finca Prado del Busllage, que está lindante con el camino que conduce a Aller, de su propiedad, de las señas siguientes:

Una vaca roja clara y escosa; una novilla roja más colorada, que trae una cencerro en un collar; otra novilla de sobreaño del color de la anterior, y otra novilla del color de la vaca, que tiene figuras en el caldar y los brazos.

Lo que se anuncia al público a fin de que si llega a conocimiento de su dueño pueda pasar a recogerlas previo pago de los daños causados, en el bien entendido que transcurridos quince días a contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin que nadie las reclamase, serán vendidas en subasta pública.

Consistoriales de Lena, 17 de Julio de 1922.—El Alcalde, Armando Valdés.

R. al núm. 2420

Esc. Tip. del Hospicio provincial